

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.006/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 el alumno Carlos Javier SAADE solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Historia del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. Gonzalez" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE a fs. 78 y 79 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 81 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 82 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 83 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Antigua recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 84 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 85 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Americana I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 86 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 87 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Cultura y Sociedad recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 88 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 89 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Despacho N° 188/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 93, 94 y 95);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total al alumno Carlos Javier SAADE (D.N.I. N° 28.178.103) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Taller de

///



A C U E R D O

N°

430/17

///-2-

Expresión Oral y Escrita I y Taller de Expresión Oral y Escrita II de la Carrera Profesorado en Historia del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total al alumno Carlos Javier SAADE (D.N.I. N° 28.178.103) en la asignatura Aprendizaje de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje de la Carrera Profesorado en Historia del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- SUPEDITAR al alumno Carlos Javier SAADE (D.N.I. N° 28.178.103) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Historia Americana I a la aprobación de la asignatura Historia Medieval de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- SUPEDITAR al alumno Carlos Javier SAADE (D.N.I. N° 28.178.103) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo a la aprobación de la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- SUPEDITAR al alumno Carlos Javier SAADE (D.N.I. N° 28.178.103) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Seminario de Cultura y Sociedad a la aprobación de la asignatura Metodología y Técnicas de Investigación en Historia de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 6°.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Carlos Javier SAADE (D.N.I. N° 28.178.103) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Política Educativa y Legislación Escolar y Pedagogía General de la Carrera Profesorado en Historia del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Carlos Javier SAADE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 89 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 8°.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Carlos Javier SAADE (D.N.I. N° 28.178.103) en la asignatura Historia Antigua de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Historia Antigua (Egipto y C. Oriente) e Historia de Grecia de la Carrera Profesorado en Historia del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Carlos Javier SAADE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 83 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 10°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 11°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole al alumno Carlos Javier SAADE

///



ACUERDO

N°

430/17

// 3.-

(D.N.I. N° 28.178.103) en las asignaturas Geografía General y Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Historia del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 12°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Carlos Javier SAADE del presente instrumento legal.-

ARTICULO 13°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG